



Nit. 891.800.330

CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2019-233-000093-00

Contrato No.	91
Fecha	11 de julio de 2019
Valor Total	\$69.374.629,00
IVA	\$10.776.708,83
Anticipo	\$0,00

Contratista	OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.	Nit.	901217560
Dirección	CR 12 19 09 BRR CENTRO		
Ciudad	TUNJA	Teléfono	7444871
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	148 Días		
Objeto General	COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC		

Ordenador	ALBERTO LEMOS VALENCIA	Cédula	19127140
Interventor/Supervisor	JOSE HUMBERTO DAZA RODRIGUEZ	Cédula	7165945

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA	
Solicitud de contratación No.1092 del 29 de mayo de 2019	Modalidad Invitación Privada
Plan de compras Item No.102084 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA"	
Certificado de disponibilidad No.2251 del 30 de mayo de 2019	
Acta de adjudicación No.1542 del 11 de julio de 2019	
Ejecutor	Dirección Administrativa y Financiera

VECTOR FISCAL

5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
7. Retención en la fuente a título de renta.
11. Ventas régimen común.
14. Informante de exogena.

APROBADO - 11 de julio de 2019



Elaboró: SNUÑEZG

Página 1 de 6



CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2019-233-000093-00

Contrato No.	91
Fecha	11 de julio de 2019
Valor Total	\$69.374.629,00
IVA	\$10.776.708,83
Anticipo	\$0,00

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101		Unidad Administrativa - Gestión	\$26.466.520,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$26.466.520,00
Sección 020101		Facultad de Ciencias de la Educación	\$4.615.250,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$4.615.250,00
Sección 020201		Facultad de Ciencias	\$4.415.180,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$4.415.180,00
Sección 020301		Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	\$1.061.260,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$1.061.260,00
Sección 020401		Facultad de Ciencias de la Salud	\$1.169.630,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$1.169.630,00
Sección 020501		Facultad de Ciencias Agropecuarias	\$234.850,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$234.850,00
Sección 020601		Facultad de Ingeniería	\$3.444.880,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$3.444.880,00
Sección 020701		Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$1.034.130,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$1.034.130,00
Sección 020801		Facultad Seccional Duitama	\$8.850.860,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$8.850.860,00
Sección 020901		Facultad Seccional Sogamoso	\$7.815.880,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$7.815.880,00
Sección 021001		Facultad Seccional Chiquinquirá	\$3.890.180,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$3.890.180,00
Sección 021101		Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia	\$5.220.580,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$5.220.580,00
Sección 021201		Dirección de Investigaciones	\$1.780.800,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$1.780.800,00

Pagos parciales

FORMA DE PAGO			
ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	SEGUN ACTAS PARCIALES PREVIA FACTURACIÓN Y ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN	\$69.374.629,00	\$0,00

APROBADO - 11 de julio de 2019



Elaboró: SNUÑEZG

Página 2 de 6



CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2019-233-000093-00

Contrato No.	91
Fecha	11 de julio de 2019
Valor Total	\$69.374.629,00
IVA	\$10.776.708,83
Anticipo	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.1.1 Papelería, útiles de escritorio, dibujo y oficina						\$69.374.629,00
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UN	13,00	\$3.840,00	19%	\$59.404,80
2	ALMOHADILLA PARA TABLERO	UN	650,00	\$1.120,00	19%	\$866.320,00
3	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UN	60,00	\$3.120,00	19%	\$222.768,00
4	ARCHIVADORES DE FUELLE TIPO ACORDEON TAMAÑO OFICIO EN PLASTICO	UN	20,00	\$11.040,00	19%	\$262.752,00
5	BANDERITAS ADHESIVAS (11,9MM X 43,2MM) EN CUATRO COLORES	PQ	650,00	\$1.000,00	19%	\$773.500,00
6	BATERIA TRIPLE AAA	PA	70,00	\$3.040,00	19%	\$253.232,00
7	BATERIA RECARGABLE DOBLE AA	PA	70,00	\$14.080,00	19%	\$1.172.864,00
8	BATERIAS DOBLE AA	PA	120,00	\$3.040,00	19%	\$434.112,00
9	BORRADOR NATA	UN	450,00	\$480,00	19%	\$257.040,00
10	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO DE 40 X 26 X 21 CMS CON TAPA REF 213 CON LOGO DE LA UPTC	UN	1.100,00	\$2.800,00	19%	\$3.665.200,00
11	CALCULADORA DE ESCRITORIO MX-1208	UN	20,00	\$19.200,00	19%	\$456.960,00
12	CARGADOR UNIVERSAL PARA TODO TIPO DE PILAS (TIPO C, AA, AAA, 9V)	UN	5,00	\$72.000,00	19%	\$428.400,00
13	CARPETA CELUGUIA VERTICAL OFICIO DE 280 GRS	UN	3.200,00	\$150,00	19%	\$571.200,00
14	CARPETA CELUGUIA VERTICAL CARTA DE 280 GRS	UN	170,00	\$176,00	19%	\$35.604,80
15	CARPETA DE 3 AROS BLANCA KEEPER	UN	20,00	\$5.800,00	19%	\$138.040,00
16	CARPETAS PARA ARCHIVO INACTIVO 36X25 CMS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320 GRS PLASTIFICADO	UN	5.550,00	\$1.300,00	19%	\$8.585.850,00
17	CHINGHES DE CABEZA PLASTICA	CJ	55,00	\$640,00	19%	\$41.888,00
18	CINTA AISLANTE 3M	RO	45,00	\$2.080,00	19%	\$111.384,00
19	CINTA AISLANTE 6.7M X 19MM X 0.76MM	RO	14,00	\$1.920,00	19%	\$31.987,20
20	CINTA DE ENMASCARAR DE 2 CM	RO	160,00	\$2.300,00	19%	\$437.920,00
21	CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA 17 * 24mm 40 METROS	RO	320,00	\$1.600,00	19%	\$609.280,00
22	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE MEDIANA DE 12MM X 40 MTS	RO	170,00	\$480,00	19%	\$97.104,00
23	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 100 MTS	RO	370,00	\$2.800,00	19%	\$1.144.780,00
24	COSEDORA PARA ESCRITORIO CON CAPACIDAD PARA 40 HOJAS	UN	80,00	\$9.500,00	19%	\$904.400,00
25	CUADERNO COSIDO X 100 HOJAS MARCA NACIONAL RECONOCIDA	UN	15,00	\$1.920,00	0%	\$28.800,00
26	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO DE 80 HOJAS MARCA NACIONAL RECONOCIDA	UN	45,00	\$2.880,00	0%	\$129.600,00
27	CUADERNO PEQUEÑO ARGOLLADO MARCA NACIONAL RECONOCIDA	UN	35,00	\$1.920,00	0%	\$67.200,00
28	DISCO DVD RW	UN	45,00	\$1.600,00	19%	\$85.680,00
29	ESFERO DE TINTA NEGRA Boligrafo con tinta suave que brinda confort al escribir, tiene punta mediana y diseño ergonómico.	UN	3.700,00	\$450,00	19%	\$1.981.350,00
30	ESFERO DE TINTA ROJA Boligrafo con tinta roja suave que brinda confort al escribir, tiene punta mediana y diseño ergonómico.	UN	400,00	\$450,00	19%	\$214.200,00

APROBADO - 11 de julio de 2019



Elaboró: SNUÑEZG

Página 3 de 6



CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2019-233-000093-00

Contrato No.	91
Fecha	11 de julio de 2019
Valor Total	\$69.374.629,00
IVA	\$10.776.708,83
Anticipo	\$0,00

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.1.1 Papelería, útiles de escritorio, dibujo y oficina						\$69.374.629,00
31	ESFERO MICROPUNTA COLOR NEGRO Y ROJO (MINA DE 0,3, 0,5 0.7MM)	UN	270,00	\$900,00	19%	\$289.170,00
32	ESTILOGRAFO NEGRO DESECHABLE (MINA 0.7) QB-177 BLACK	UN	45,00	\$4.400,00	19%	\$235.620,00
33	FECHADOR MANUAL	UN	15,00	\$3.840,00	19%	\$68.544,00
34	FOLDERES COLGANTES OFICIO	UN	950,00	\$480,00	19%	\$542.640,00
35	FORROS PLASTICOS PARA CD	UN	450,00	\$80,00	19%	\$42.840,00
36	GANCHOS CLIPS TAMAÑO JUMBO	CJ	150,00	\$1.280,00	19%	\$228.480,00
37	GANCHOS ESTANDAR 26/6 PARA COSEDORA	CJ	100,00	\$2.000,00	19%	\$238.000,00
38	GANCHOS MARIPOSA	CJ	60,00	\$1.440,00	19%	\$102.816,00
39	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL REF. 23 DE 23/8	CJ	45,00	\$2.080,00	19%	\$111.384,00
40	GANCHOS TIPO LOTERO SURTIDOS 1? Y 5/8? (50/50)	UN	550,00	\$500,00	19%	\$327.250,00
41	HOJAS PARA BISTURI NO. 15	UN	15,00	\$160,00	19%	\$2.856,00
42	HUELLERO DACTILAR	UN	15,00	\$2.720,00	19%	\$48.552,00
43	HUMEDECEDOR DACTILAR	UN	90,00	\$1.400,00	19%	\$149.940,00
44	LAPIZ CARBONCILLO CHARIOAL	UN	20,00	\$2.300,00	0%	\$46.000,00
45	LAPIZ NEGRO HB No. 2	UN	3.400,00	\$450,00	0%	\$1.530.000,00
46	LAPIZ ROJO	UN	160,00	\$480,00	0%	\$76.800,00
47	LIBROS RADICADORES X 200 FOLIOS	UN	80,00	\$9.600,00	19%	\$913.920,00
48	MARCADOR PARA CD	UN	70,00	\$1.760,00	19%	\$146.608,00
49	MARCADOR SECO BORRABLE PARA TABLERO BLANCO REF. 160	UN	450,00	\$1.280,00	19%	\$685.440,00
50	MARCADOR PERMANENTES EN COLORES SURTIDOS REF. 130	UN	300,00	\$1.200,00	19%	\$428.400,00
51	MARCADOR PUNTA FINA (PLUMONES VARIOS COLORES X 12 UNIDADES)	CJ	35,00	\$5.120,00	19%	\$213.248,00
52	MARCADORES SECOS PARA PIZARRA BLANCA RECARGABLES REF. 350	UN	1.200,00	\$4.100,00	19%	\$5.854.800,00
53	MEMORIA 32 GB DE ALMACENAMIENTO	UN	45,00	\$27.000,00	19%	\$1.445.850,00
54	MEMORIA USB DE 16 GB	UN	230,00	\$18.000,00	19%	\$4.926.600,00
55	MEMORIA USB DE 8 GB	UN	110,00	\$18.000,00	19%	\$2.356.200,00
56	MINAS PARA PORTAMINAS 0.7 MM (CAJA X 12 UNIDADES)	UN	180,00	\$960,00	19%	\$182.784,00
57	MOUSE ERGONOMICO SKU MI085EL0RF8MILCO	UN	15,00	\$54.400,00	19%	\$971.040,00
58	MOUSE VERTICAL	UN	65,00	\$40.000,00	19%	\$3.094.000,00
59	NOTAS AUTOADHESIVAS 75 X 75	PQ	700,00	\$1.440,00	19%	\$1.199.520,00
60	PAD MOUSE ERGONOMICO	UN	40,00	\$11.000,00	19%	\$523.600,00
61	PEGANTE EN BARRA X 40 GRS	UN	90,00	\$1.200,00	19%	\$128.520,00
62	PERFORADORA DE TRES HUECOS	UN	2,00	\$31.200,00	19%	\$74.256,00
63	PERFORADORA PARA OFICINA CAPACIDAD 16 HOJAS	UN	25,00	\$8.800,00	19%	\$261.800,00

APROBADO - 11 de julio de 2019



Elaboró: SNUÑEZG

Página 4 de 6



Nit. 891.800.330

CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2019-233-000093-00

Contrato No.	91
Fecha	11 de julio de 2019
Valor Total	\$69.374.629,00
IVA	\$10.776.708,83
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.1.1 Papelería, útiles de escritorio, dibujo y oficina						\$69.374.629,00
64	PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL PARA 190 HOJAS	UN	1,00	\$260.000,17	19%	\$309.400,20
65	PILAS DE 3 VOLTIOS ALKALINA	UN	5,00	\$3.840,00	19%	\$22.848,00
66	PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS	UN	13,00	\$7.200,00	19%	\$111.384,00
67	PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS RECARGABLES	UN	45,00	\$17.600,00	19%	\$942.480,00
68	PINCEL CERDA PLANA No. 1, 2, 3	UN	60,00	\$640,00	19%	\$45.696,00
69	PINCEL CERDA PLANA No. 6, 8	UN	29,00	\$960,00	19%	\$33.129,60
70	PINCEL SINTETICO REDONDO No. 1, 2	UN	29,00	\$640,00	19%	\$22.086,40
71	PLANILLEROS EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO	UN	25,00	\$4.500,00	19%	\$133.875,00
72	PORTAMINAS 0,7 MM	UN	90,00	\$1.920,00	19%	\$205.632,00
73	RESALTADORES	UN	950,00	\$900,00	19%	\$1.017.450,00
74	REVISTERO EN CARTON PLASTIFICADO	UN	70,00	\$7.200,00	19%	\$599.760,00
75	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR AMARILLO	LM	120,00	\$1.700,00	19%	\$242.760,00
76	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR AZUL AGUAMARINA	LM	45,00	\$1.700,00	19%	\$91.035,00
77	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR BLANCO	LM	170,00	\$1.700,00	19%	\$343.910,00
78	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR FUCSIA	LM	35,00	\$1.700,00	19%	\$70.805,00
79	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR ROJO	LM	35,00	\$1.700,00	19%	\$70.805,00
80	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR ROSADO	LM	35,00	\$1.700,00	19%	\$70.805,00
81	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR VERDE	LM	35,00	\$1.700,00	19%	\$70.805,00
82	ROTULOS ADHESIVOS HOJA CARTA X 96 (4X5 CMS)	LM	5,00	\$36.200,00	19%	\$209.440,00
83	SACAGANCHOS	UN	170,00	\$1.280,00	19%	\$258.944,00
84	SEÑALIZADOR INFRARROJO TIPO CONFERENCIA (ALCANCE 100 MTS)	UN	5,00	\$38.400,00	19%	\$228.480,00
85	SEÑALIZADOR LOGITECH INHALAMBRIKO 270X250 CM	UN	2,00	\$144.000,00	19%	\$342.720,00
86	SÓBRES PLASTICOS EXTRAOFICIO CON CORDON	UN	1.700,00	\$1.440,00	19%	\$2.913.120,00
87	TAJALAPIZ ELECTRICO	UN	5,00	\$76.800,00	19%	\$456.960,00
88	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE	UN	100,00	\$2.400,00	19%	\$285.600,00
89	TINTA PARA MARCADOR SECO RECARGABLE BT 100	UN	350,00	\$20.400,00	19%	\$8.496.600,00
90	TORRE DVD DOBLE CAPA x 25 UNIDADES	UN	5,00	\$44.000,00	19%	\$261.800,00

APROBADO - 11 de julio de 2019



Elaboró: SNUÑEZG

Página 5 de 6



CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2019-233-000093-00

Contrato No.	91
Fecha	11 de julio de 2019
Valor Total	\$69.374.629,00
IVA	\$10.776.708,83
Anticipo	\$0,00

ALBERTO LEMOS VALENCIA
ALBERTO LEMOS VALENCIA

N/A

Dirección Administrativa y Financiera

OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.

C.C. 901217560

APROBADO - 11 de julio de 2019



Elaboró: SNUÑEZG

Página 6 de 6

CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: ALBERTO LEMOS VALENCIA	CARGO: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONTRATISTA: OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S	NIT. 901217560
OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"	
VALOR SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$69.374.629,00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019	
VIGENCIA: 2019	
RUBROS:	
Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$26.466.520,00; Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$4.615.250,00; Sección 020201 Facultad de Ciencias 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$4.415.180,00; Sección 020301 Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$1.061.260,00; Sección 020401 Facultad de Ciencias de la Salud 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$1.169.630,00; Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$234.850,00; Sección 020601 Facultad de Ingeniería 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$3.444.880,00; Sección 020701 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$1.034.130,00; Sección 020801 Facultad Seccional Duitama 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$8.850.860,00; Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$7.815.880,00; Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá Materiales y Suministros 20 ADM \$3.890.180,00; Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$5.220.580,00; Sección 021201 Dirección de Investigaciones 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$1.780.800,00 - CDP 895 DEL 20 DE JUNIO DE 2019	

Entre los suscritos **ALBERTO LEMOS VALENCIA** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.127.140, en su condición de Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010, Resolución No. 028 de 2019, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la **OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S**, identificado con Nit. 901217560, registrada en Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula No: 00004935 del 10 de marzo de 1972, la cual se encuentra representada legalmente por **GONZALO BECERRA MALAVER** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.750.033 en calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Tunja de 06 de julio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1). Que mediante Solicitud de Bienes y Servicios No. 906 de fecha 21 de mayo de 2019, suscrita por el doctor JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON – Jefe Departamento de Contratación quien solicitó: **COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA**

CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"

UPTC" .2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrita por el solicitante y el Departamento de Contratación. 3). Que existe estudio de mercado suscrito por el Departamento de Contratación, 4) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2251 de fecha 30 de mayo de 2019. 5). Que se llevó a cabo **Invitación Privada No. 016 de 2019**, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente **OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S**, según propuesta presentada el día veintisiete (27) de Junio de 2019; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2251 de fecha 30 de mayo de 2019, sin exceder el presupuesto oficial. 6). Que la Resolución 028 de fecha cuatro (4) de enero de 2019 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero: "Delegar en el Vice-rector Administrativo y Financiero de la Universidad, la facultad de ordenación de gasto y celebración de Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, - Uptc hasta la cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 7). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"**. **PARAGRAFO No. 1:** La propuesta presentada el 27 de junio de 2019, por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	13	STUDMARK	3.840	49.920	9.485	59.405
2	ALMOHADILLA PARA TABLERO	UNIDAD	650	UNIVERSAL	1.120	728.000	138.320	866.320
3	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	60	FABRIFOLDER	3.120	187.200	35.568	222.768
4	ARCHIVADORES DE FUELLE TIPO ACORDEON TAMAÑO OFICIO EN PLASTICO	UNIDAD	20	FABRIFOLDER	11.040	220.800	41.952	262.752
5	BANDERITAS ADHESIVAS (11,9MM X 43,2MM) EN CUATRO COLORES	PAQUETE	650	AH ROYAL	1.000	650.000	123.500	773.500
6	BATERIA TRIPLE AAA	PAR	70	GP	3.040	212.800	40.432	253.232
7	BATERIA RECARGABLE DOBLE AA	PAR	70	GP	14.080	985.600	187.264	1.172.864
8	BATERIAS DOBLE AA	PAR	120	GP	3.040	364.800	69.312	434.112
9	BORRADOR NATA	UNIDAD	450	SAMY	480	216.000	41.040	257.040
10	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO DE 40 X 26 X 21 CMS CON TAPA REF 213 CON LOGO DE LA UPTC	UNIDAD	1100	OFICIAR	2.800	3.080.000	585.200	3.665.200
11	CALCULADORA DE ESCRITORIO MX-	UNIDAD	20	CASIO	19.200	384.000	72.960	456.960



**CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"**

	1208							
12	CARGADOR UNIVERSAL PARA TODO TIPO DE PILAS (TIPO C, AA, AAA, 9V)	UNIDAD	5	GP	72.000	360.000	68.400	428.400
13	CARPETA CELUGUIA VERTICAL OFICIO DE 280 GRS	UNIDAD	3200	FABRIFOLDER	150	480.000	91.200	571.200
14	CARPETA CELUGUIA VERTICAL CARTA DE 280 GRS	UNIDAD	170	FABRIFOLDER	176	29.920	5.685	35.605
15	CARPETA DE 3 AROS BLANCA KEEPER	UNIDAD	20	ESCALAR	5.800	116.000	22.040	138.040
16	CARPETAS PARA ARCHIVO INACTIVO 36X25 CMS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320 GRS PLASTIFICADO	UNIDAD	5550	OFICIAR	1.300	7.215.000	1.370.850	8.585.850
17	CHINCHES DE CABEZA PLASTICA	CAJA	55	TRITON	640	35.200	6.688	41.888
18	CINTA AISLANTE 3M	ROLLO	45	CELLUX	2.080	93.600	17.784	111.384
19	CINTA AISLANTE 6.7M X 19MM X 0.76MM	ROLLO	14	CELLUX	1.920	26.880	5.107	31.987
20	CINTA DE ENMASCARAR DE 2 CM	ROLLO	160	SOCO	2.300	368.000	69.920	437.920
21	CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA 1" * 24mm 40 METROS	ROLLO	320	CELLUX	1.600	512.000	97.280	609.280
22	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE MEDIANA DE 12MM X 40 MTS	ROLLO	170	SOCO	480	81.600	15.504	97.104
23	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 100 MTS	ROLLO	370	SOCO	2.600	962.000	182.780	1.144.780
24	COSEDORA PARA ESCRITORIO CON CAPACIDAD PARA 40 HOJAS	UNIDAD	80	MAE	9.500	760.000	144.400	904.400
25	CUADERNO COSIDO X 100 HOJAS MARCA NACIONAL RECONOCIDA	UNIDAD	15	NORMA IMAGENES	1.920	28.800	-	28.800
26	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO DE 80 HOJAS MARCA NACIONAL RECONOCIDA	UNIDAD	45	SCRIBE	2.880	129.600	-	129.600
27	CUADERNO PEQUEÑO ARGOLLADO MARCA NACIONAL	UNIDAD	35	SCRIBE	1.920	67.200	-	67.200

**CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"**

	RECONOCIDA							
28	DISCO DVD RW	UNIDAD	45	RIDATA	1.600	72.000	13.680	85.680
29	ESFERO DE TINTA NEGRA Boligrafo con tinta suave que brinda confort al escribir, tiene punta mediana y diseño ergonómico.	UNIDAD	3700	PAPER MATE	450	1.665.000	316.350	1.981.350
30	ESFERO DE TINTA ROJA Boligrafo con tinta roja suave que brinda confort al escribir, tiene punta mediana y diseño ergonómico.	UNIDAD	400	PAPER MATE	450	180.000	34.200	214.200
31	ESFERO MICROPUNTA COLOR NEGRO Y ROJO (MINA DE 0,3, 0,5 0.7MM)	UNIDAD	270	PELIKAN	900	243.000	46.170	289.170
32	ESTILOGRAFO NEGRO DESECHABLE (MINA 0.7) QB-177 BLACK	UNIDAD	45	EDDING	4.400	198.000	37.620	235.620
33	FECHADOR MANUAL	UNIDAD	15	TRODOK	3.840	57.600	10.944	68.544
34	FOLDERES COLGANTES OFICIO	UNIDAD	950	FABRIFOLDER	480	456.000	86.640	542.640
35	FORROS PLASTICOS PARA CD	UNIDAD	450	UNIVERSAL	80	36.000	6.840	42.840
36	GANCHOS CLIPS TAMAÑO JUMBO	CAJA	150	TRITON	1.280	192.000	36.480	228.480
37	GANCHOS ESTANDAR 26/6 PARA COSEDORA	CAJA	100	RAPID	2.000	200.000	38.000	238.000
38	GANCHOS MARIPOSA	CAJA	60	TRITON	1.440	86.400	16.416	102.816
39	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL REF. 23 DE 23/8	CAJA	45	TRITON	2.080	93.600	17.784	111.384
40	GANCHOS TIPO LOTERO SURTIDOS 1" Y 5/8" (50/50)	UNIDAD	550	TRITON	500	275.000	52.250	327.250
41	HOJAS PARA BISTURI NO. 15	UNIDAD	15	UNIVERSAL	160	2.400	456	2.856
42	HUELLERO DACTILAR	UNIDAD	15	PELIKAN	2.720	40.800	7.752	48.552
43	HUMEDECEDOR DACTILAR	UNIDAD	90	PELIKAN	1.400	126.000	23.940	149.940
44	LAPIZ CARBONCILLO CHARIOAL	UNIDAD	20	PELIKAN	2.300	46.000	-	46.000
45	LAPIZ NEGRO HB No. 2	UNIDAD	3400	PAPER MATE	450	1.530.000	-	1.530.000
46	LAPIZ ROJO	UNIDAD	160	PAPER MATE	480	76.800	-	76.800
47	LIBROS RADICADORES X 200 FOLIOS	UNIDAD	80	UNIVERSO	9.600	768.000	145.920	913.920
48	MARCADOR PARA	UNIDAD	70	NORMA	1.760	123.200	23.408	146.608



VIGILADA MINEDUCACIÓN

**CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"**

49	MARCADOR SECO BORRABLE PARA TABLERO BLANCO REF. 160	UNIDAD	450	EDDING	1.280	576.000	109.440	685.440
50	MARCADOR PERMANENTES EN COLORES SURTIDOS REF. 130	UNIDAD	300	EDDING	1.200	360.000	68.400	428.400
51	MARCADOR PUNTA FINA (PLUMONES VARIOS COLORES X 12 UNIDADES)	CAJA	35	PELIKAN	5.120	179.200	34.048	213.248
52	MARCADORES SECOS PARA PIZARRA BLANCA RECARGABLES REF. 350	UNIDAD	1200	EDDING	4.100	4.920.000	934.800	5.854.800
53	MEMORIA 32 GB DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	45	KINGSTON	27.000	1.215.000	230.850	1.445.850
54	MEMORIA USB DE 16 GB	UNIDAD	230	KINGSTON	18.000	4.140.000	786.600	4.926.600
55	MEMORIA USB DE 8 GB	UNIDAD	110	KINGSTON	18.000	1.980.000	376.200	2.356.200
56	MINAS PARA PORTAMINAS 0.7 MM (CAJA X 12 UNIDADES)	CAJA	160	PELIKAN	960	153.600	29.184	182.784
57	MOUSE ERGONOMICO SKU MI085ELORF8MILCO	UNIDAD	15	LOGITECH	54.400	816.000	155.040	971.040
58	MOUSE VERTICAL	UNIDAD	65	GENIUS	40.000	2.600.000	494.000	3.094.000
59	NOTAS AUTOADHESIVAS 75 X 75	PAQUETE	700	AH ROYAL	1.440	1.008.000	191.520	1.199.520
60	PAD MOUSE ERGONOMICO	UNIDAD	40	ARTECMA	11.000	440.000	83.600	523.600
61	PEGANTE EN BARRA X 40 GRS	UNIDAD	90	AH ROYAL	1.200	108.000	20.520	128.520
62	PERFORADORA DE TRES HUECOS	UNIDAD	2	MAE	31.200	62.400	11.856	74.256
63	PERFORADORA PARA OFICINA CAPACIDAD 16 HOJAS	UNIDAD	25	MAE	8.800	220.000	41.800	261.800
64	PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL PARA 190 HOJAS	UNIDAD	1	MAE	260.000	260.000	49.400	309.400
65	PILAS DE 3 VOLTIOS ALKALINA	UNIDAD	5	GP	3.840	19.200	3.648	22.848
66	PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	13	GP	7.200	93.600	17.784	111.384
67	PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS RECARGABLES	UNIDAD	45	GP	17.600	792.000	150.480	942.480
68	PINCEL CERDA PLANA No. 1, 2, 3	UNIDAD	60	ETERNA	640	38.400	7.296	45.696
69	PINCEL CERDA PLANA No. 6, 8	UNIDAD	29	ETERNA	960	27.840	5.290	33.130
70	PINCEL SINTETICO REDONDO No. 1, 2	UNIDAD	29	AH ROYAL	640	18.560	3.526	22.086
71	PLANILLEROS EN ACRILICO TAMAÑO	UNIDAD	25	FABRIFOLDER	4.500	112.500	21.375	133.875

**CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"**

	OFICIO							
72	PORTAMINAS 0,7 MM	UNIDAD	90	PAPER MATE	1.920	172.800	32.832	205.632
73	RESALTADORES	UNIDAD	950	PELIKAN	900	855.000	162.450	1.017.450
74	REVISTERO EN CARTON PLASTIFICADO	UNIDAD	70	NORMA	7.200	504.000	95.760	599.760
75	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR AMARILLO	LAMINA	120	DIMATIC	1.700	204.000	38.760	242.760
76	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR AZUL AGUAMARINA	LAMINA	45	DIMATIC	1.700	76.500	14.535	91.035
77	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR BLANCO	LAMINA	170	DIMATIC	1.700	289.000	54.910	343.910
78	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR FUCSIA	LAMINA	35	DIMATIC	1.700	59.500	11.305	70.805
79	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR ROJO	LAMINA	35	DIMATIC	1.700	59.500	11.305	70.805
80	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR ROSADO	LAMINA	35	DIMATIC	1.700	59.500	11.305	70.805
81	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM LAMINA X 36 UNIDADES COLOR VERDE	LAMINA	35	DIMATIC	1.700	59.500	11.305	70.805
82	ROTULOS ADHESIVOS HOJA CARTA X 96 (4X5 CMS)	LAMINA	5	DIMATIC	35.200	176.000	33.440	209.440
83	SACAGANCHOS	UNIDAD	170	MAE	1.280	217.600	41.344	258.944
84	SEÑALIZADOR INFRARROJO TIPO CONFERENCIA (ALCANCE 100 MTS)	UNIDAD	5	LOGITECH	38.400	192.000	36.480	228.480
85	SEÑALIZADOR LOGITECH INHALAMBRICO 270X250 CM	UNIDAD	2	LOGITECH	144.000	288.000	54.720	342.720
86	SOBRES PLASTICOS EXTRAOFICIO CON CORDON	UNIDAD	1700	BEATIFUL	1.440	2.448.000	465.120	2.913.120
87	TAJALAPIZ ELECTRICO	UNIDAD	5	STUDMARK	76.800	384.000	72.960	456.960
88	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	MAE	2.400	240.000	45.600	285.600

**CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"**

89	TINTA PARA MARCADOR SECO RECARGABLE BT 100	UNIDAD	350	EDDING	20.400	7.140.000	1.356.600	8.496.600
90	TORRE DVD DOBLE CAPA x 25 UNIDADES	TORRE	5	RIDATA	44.000	220.000	41.800	261.800
SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE							SUBTOTAL	58.597.920
							I.V.A.	10.776.709
							TOTAL	69.374.629

PARÁGRAFO 1°. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. PARÁGRAFO 2°. Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central. PARÁGRAFO 3°. La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$69.374.629,00). Suma que será cancelada al contratista mediante ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato y dentro de los Treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO No. 1. El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago.

PARÁGRAFO No. 2. EL contratista AUTORIZA le sea consignado el pago en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado.

PARÁGRAFO No. 3. Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato.

TERCERA. DURACIÓN. El Contrato tendrá Una duración **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.**

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo a los siguientes rubros: **Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$26.466.520,00; Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$4.615.250,00; Sección 020201 Facultad de Ciencias 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$4.415.180,00; Sección 020301 Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$1.061.260,00; Sección 020401 Facultad de Ciencias de la Salud 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$1.169.630,00; Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$234.850,00; Sección 020601 Facultad de Ingeniería 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$3.444.880,00; Sección 020701 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$1.034.130,00; Sección 020801 Facultad Seccional Duitama 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$8.850.860,00; Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$7.815.880,00; Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$3.890.180,00; Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$5.220.580,00; Sección 021201 Dirección de Investigaciones 1.2.1.2 Materiales y Suministros 20 ADM \$1.780.800,00 - CDP 895 del 20 de junio de 2019**

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se encuentra prestado con la firma del presente contrato.

SEXTA. CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD.

SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento

**CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"**

por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones A) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. C) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, contenidos en el objeto de la presente invitación privada; al igual que la entrega en el sitio de la UPTC según se indica en las presentes Condiciones y Requerimientos de Invitación. D) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). E) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. F) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. G) Los productos serán entregados en la presentación y cantidad solicitada. H) Los elementos deben ser entregados en el almacén general de la Sede Central Tunja y en los almacenes de las seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según determinación del supervisor del contrato. Sin costo adicional para la Universidad I) La tinta de los marcadores recargables solicitada debe ser compatible con los marcadores recargables. **NOVENA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes



CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"

contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **DÉCIMA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será **JOSE HUMBERTO DAZA RODRIGUEZ**– Profesional Encargado Almacén General de la Universidad o quien haga sus veces, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y un (01) año más. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según lo establecido en la **Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad"**, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal N° 2251 del 20 de mayo de 2019.c). Condiciones y Requerimientos de Invitación 016 de 2019 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA.**

**CONTRATO NO. 91 DE 2019 "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC"**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: : **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiere Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad, suscripción acta de inicio y publicación. Para constancia se firma en Tunja, a los once (11) días del mes de julio de 2019

LA UNIVERSIDAD,


ALBERTO LEMOS VALENCIA
VICERECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EL CONTRATISTA,


GONZALO BECERRA MALAVER
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S, Nit. 901217560

 Revisado: DC/JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON/ DC
Proyecto: DC/ Sandra